



E.S.E Hospital Local de Montelíbano  
*Atención para Siempre*

**INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS  
EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE**

CODIGO: FO-SGC-10.02.01  
VERSION: 3

**INFORME DE REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO  
DE AUTOR SOBRE SOFTWARE PARA LA VIGENCIA 2025  
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO**

**JOHN WALTER POSADA E.  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**MONTELIBANO, 20 DE MARZO  
DE 2026**



Carrera 5ª N.º 23-144 Montelíbano- Córdoba



Teléfonos: Cel. 320 570 1391



Correo Electrónico: [esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com](mailto:esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com)



## Contenido

INTRODUCCION .....	3
1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. NORMATIVIDAD .....	3
4. METODOLOGIA .....	4
5. GENERALIDADES DEL INFORME .....	4
6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO .....	4
6.1 ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD? .....	4
6.2 ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO? .....	4
6.3 ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA? .....	5
6.4 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD? .....	5
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	5





## INTRODUCCION

El informe de seguimiento se presenta en cumplimiento a la Circular No. 04 de 2006, del Jefe de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”. Con fundamento en la anterior disposición se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno de la E.S.E Hospital Local de Montelíbano; las recomendaciones derivadas de la misma.

### 1. OBJETIVO

Evidenciar el grado de cumplimiento institucional de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas de computador (Software) dentro de la E.S.E Hospital Local de Montelíbano, así como la efectividad de las medidas de control implementadas por el área de Sistemas y Tecnología, para la vigencia 2025.

### 2. ALCANCE

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en la E.S.E Hospital Local de Montelíbano con corte a 31 de diciembre de 2025. Se verificarán las acciones adelantadas para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por el área de Sistemas y Tecnología y el Almacén General de la en E.S.E Hospital Local de Montelíbano.

### 3. NORMATIVIDAD

- ▢ **Ley 1915 de 12 de julio de 2018** «Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos»
- ▢ **Directiva Presidencial 02 de febrero 12 de 2002.** «Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (computador)».
- ▢ **Circular 07 de 28 de diciembre de 2005,** «Verificación cumplimiento normas uso de software», Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
- ▢ **Circular 017 de 01 de junio de 2011.** «Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)».
- ▢ **Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006** del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial «Verificación cumplimiento normas de uso de software», mediante la cual solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la «Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software».





#### **4. METODOLOGIA**

La evaluación se realizó mediante entrevistas, solicitud de información y verificación documental relacionada con las personas del área con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

#### **5. GENERALIDADES DEL INFORME**

**ENTIDAD:** E.S.E Hospital Local de Montelíbano

**OFICINA GENERADORA:** Control Interno

**REPORTE:** Informe sobre el uso del Software de la vigencia 2025

**RESPONSABLE:** Jefe Oficina de Control interno

**FECHA DEL INFORME:** 20 de marzo de 2025

#### **6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se realiza el Informe de Seguimiento al cumplimiento de ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2025, En la E.S.E Hospital Local de Montelíbano, para lo anterior la Oficina de Control Interno procedió a verificar los soportes a respuestas emitidas por parte del área de sistemas y tecnología y el Almacén General los cuales fueron soporte para hacer el reporte ante la DNDA.

##### **6.1 ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?**

Según la información suministrada por el almacén de la E.S.E y la Oficina de Tecnologías de la Información, con corte al 31 de diciembre de 2025, la entidad cuenta con 105 equipos de cómputo, entre Pc's, portátiles y servidores.

Con el fin de efectuar esta verificación se tomaron los datos suministrados por la Oficina de Tecnologías de la Información respecto al inventario de computadores con corte a 31 de diciembre de 2025, empleados para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones contractuales de cada uno de los funcionarios y colaboradores que se encuentran en las diferentes dependencias de la E.S.E Hospital Local de Montelíbano.

##### **6.2 ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?**

Si. Se efectuó la verificación con la información recibida por la Oficina de Tecnologías de la Información, donde detallan la licencia que tienen los equipos de cómputo de escritorio, portátiles y servidores.





**6.3 ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?**

La E.S.E Hospital Local de Montelíbano a 31 de diciembre de 2025 desde la Oficina de Tecnologías de la Información realiza seguimiento periódico y campañas de sensibilización a través de los diferentes grupos de WhatsApp y en las reuniones de los diferentes comités, con el fin de garantizar que los funcionarios no instalen ningún tipo de software en los equipos de cómputo.

**6.4 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?**

Los programas de software adquiridos por la E.S.E Hospital Local de Montelíbano tienen una vigencia de uno o dos años según sea el caso, tiempo en el cual el software es utilizado por las diferentes áreas a las que le son asignados. Una vez cumplida esta vigencia el software queda inutilizado automáticamente según su programación, por lo cual se hace necesario la adquisición de una nueva licencia para su uso. Por esta razón, una vez se cumple la vigencia o periodo de suscripción para el uso del software, no se requieren de procesos adicionales para darlos de baja, pues a partir de ese momento quedan inservibles.

**7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La oficina de Control Interno considera actualizar de forma periódica el inventario de los equipos de cómputo y de sus respectivas licencias.

De esta manera la E.S.E Hospital Local de Montelíbano, da cumplimiento a la normatividad vigente en materia de los derechos de autor sobre el software de la vigencia 2025, remitiendo oportunamente el formato establecido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Realizado por,

JOHN WALTER POSADA E.

Jefe Control Interno HLM.

Firmado digitalmente





E.S.E Hospital Local de Montelíbano  
*Atención para Todos*



**DND**  
 Dirección Nacional  
 de Derecho de Autor  
 Ministerio del Interior

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**HAROLD LENGUA MENDOZA**  
**E.S.E HOSPITAL LOCAL MONTELIBANO**  
**Montelíbano (Córdoba)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Empresa Social del Estado
Departamento	Córdoba
Municipio	Montelíbano
Entidad	E.S.E HOSPITAL LOCAL MONTELIBANO
Nit	812000344
Nombre funcionario	HAROLD LENGUA MENDOZA
Dependencia	SALA DE SISTEMA
Cargo	ASESOR DE SISTEMA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	105
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La Oficina de tecnologías de la información realiza seguimiento periódico y campañas de sensibilización a través de los diferentes grupos de whatsapp y en las reuniones de los diferentes comités con el fin de garantizar que los funcionarios no instalen ningún tipo de software en los equipos de cómputo.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Los programas de software adquiridos por la E.S.E Hospital Local de Montelíbano tienen una vigencia de uno o dos años según sea el caso, tiempo en el cual el software es utilizado por las diferentes áreas a las que le son asignados. Una vez cumplida esta vigencia el software queda inutilizado automáticamente según su programación, por lo cual se hace necesario la adquisición de una nueva licencia para su uso. Por esta razón, una vez se cumple la vigencia o periodo de suscripción para el uso del software, no se requieren de procesos adicionales para darlos de baja, pues a partir de ese momento quedan inservibles.

**UAE, Dirección Nacional de Derecho de Autor**  
 Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia  
 Teléfono: +57 (601) 786-82-20  
 Línea PORSF: 01 8000 127878

Página 1 de 2



Carrera 5ª N.º 23-144 Montelíbano- Córdoba



Teléfonos: Cel. 320 570 1391



Correo Electrónico: esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com



ESE Hospital Local de Montelíbano  
*Atención para Todos*



**DND**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

<https://hospitalmontelibano.gov.co/informe-derechos-de-autor-2025/>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [SISTEMAS@HOSPITALMONTELIBANO.GOV.CO](mailto:SISTEMAS@HOSPITALMONTELIBANO.GOV.CO)

**UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor**  
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia  
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20  
Línea QRSE: 01 8000 127878

Página 2 de 2



Carrera 5ª N.º 23-144 Montelíbano- Córdoba



Teléfonos: Cel. 320 570 1391



Correo Electrónico: [esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com](mailto:esehospitallocaldemontelibano@hotmail.com)